



Artes Musicales,  
Plásticas, Literarias,  
Escénicas



# ANEXO 1 - DEFINICIONES CONCURSO PÚBLICO

## *Infraestructuras*



EL NUEVO  
**ECUADOR**

Instituto de Fomento  
a la Creatividad y la Innovación

Ministerio de Cultura  
y Patrimonio

## ANEXO 1 - DEFINICIONES CONCURSO PÚBLICO INFRAESTRUCTURAS

### DEFINICIONES GENERALES:

Acto Administrativo Formal: Resolución emitida por la Máxima Autoridad declarando a el/los ganador/es de los Concursos Públicos.

Ámbitos de fomento. - Se considerarán como ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, los señalados en la Ley Orgánica de Cultura (artículo 106) que son:

- a) Creación y producción en artes vivas y escénicas;
- b) Creación y producción en artes plásticas y visuales;
- c) Creación en artes literarias y narrativas; y producción editorial;
- d) Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales;
- e) Creación y producción en artes musicales y sonoras;
- f) Formación artística;
- g) Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;
- h) Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;
- i) Producción y gestión cultural independiente;
- j) Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio; y,
- k) Otras que defina el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.

Beneficiario/a.- Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera residente y/o domiciliada en Ecuador, a quien se le asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables provenientes del fondo de fomento de las artes, cultura y la innovación; quien suscribirá el convenio de fomento y ejecutará la propuesta con la que postuló y fue seleccionada. La máxima autoridad del IFCI declarará al proyecto ganador a través de un acto resolutivo.

Beneficiario/a incumplido. - La máxima autoridad del IFCI declarará beneficiario incumplido a través de un acto resolutivo cuando no ejecute el objeto y demás obligaciones adquiridas en los convenios de fomento.

Beneficiarios Indirectos (Estimados). - Es el número estimado/esperado de personas que participaran en la ejecución del proyecto, identificados como personal creativo técnico, artístico y complementario, así como el de las empresas que brindan servicios en la ejecución del Proyecto/Proceso.

**Concurso público.** - Sistema normado, con mecanismos de postulación y evaluación técnica, transparente e incluyente, mediante el cual el IFCI asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables a los proyectos ganadores, provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación a los beneficiarios.

**Errores de forma.** - son: errores de cálculo, errores tipográficos, ilegibilidad de la documentación que causen duda en la información consignada.

**Hito.** - En la modalidad de evaluación continua, son las fechas establecidas por el IFCI donde los miembros del jurado designados se reúnen para analizar, evaluar, calificar y seleccionar las propuestas postuladas.

**Incentivo financiero de carácter no reembolsable.** - Recurso asignado por el IFCI, proveniente del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, sujeto a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control público. Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la Ley Orgánica de Cultura, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública.

**Líneas de Financiamiento.** - Se considerarán líneas de Financiamiento del Fondo Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, las señaladas en la Ley Orgánica de Cultura:

- a) La Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad;
- b) La Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual.

**Medios de verificación.** - Evidencias documentales o de registro de la ejecución para el cierre del convenio de fomento (Ej: informes, fotografías, registros, facturas, etc.)

**Población objetivo (estimada).** - Número de personas estimado que serán: audiencia, público o población a la que se destina el Proyecto/Proceso.

**Proceso Cultural y Artístico.** - Iniciativa que se consolida en el tiempo, se ejecuta de forma cíclica y tiene un potencial de sostenibilidad.

**Propuesta.** - Es la documentación que el postulante elabora y con la cual participa en el concurso público.

**Proyecto Cultural y Artístico.** - Iniciativa que contempla actividades involucradas en la creación, investigación, producción, distribución, circulación, comercialización de bienes y servicios culturales, con un inicio y un fin claramente identificable con un fin específico.

**Postulación.** - Etapa del concurso público donde los postulantes registran sus proyectos en la plataforma prevista para el efecto.

**Postulante.** - Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera, residente y/o domiciliada en Ecuador que solicite fondos no reembolsables.

**Rubro de gasto.** - Categoría para clasificar los gastos o montos relacionados con el presupuesto.: honorarios; mantenimiento y reparación; promoción y difusión; equipamiento; y gastos generales.

**Resolución de procesos/proyectos ganadores.** - Acto administrativo formal a través del cual el Instituto hace público el veredicto de jurados que determina proyectos ganadores.

**Resultado del proceso o proyecto.** - Es el/los productos o servicios finales del proceso/proyecto que se espera a la finalización del proceso/proyecto.

**Subrubro.**- Categoría contemplada dentro de un rubro principal, utilizada para clasificar y agrupar de manera más detallada los gastos de la misma naturaleza. (Ej.: honorarios equipo técnico, instalación, reparación, diseño de piezas comunicacionales, mobiliario, equipos de iluminación, alimentación, etc.)

## **DEFINICIONES ESPECÍFICAS:**

**Actividades artísticas y culturales regulares:** Se refiere a actividades planificadas cronológicamente y para un tiempo determinado.

**Coordinador/a cultural:** Persona encargada del cumplimiento de los objetivos propuestos, la ejecución de los proyectos y actividades, la coordinación entre todos los actores involucrados en el espacio artístico-cultural.

**Contrato de arrendamiento:** Acuerdo entre las partes, mediante el cual se obligan recíprocamente, una a conceder el uso y goce de un bien inmueble y, la otra, a pagar un precio determinado.

**Contrato de comodato:** Acuerdo legal mediante el cual una de las partes, denominada comodante, entrega a otra, llamada comodatario, un bien mueble o inmueble para su uso y disfrute por un periodo determinado. El comodatario se compromete a devolver el bien en el mismo estado en que lo recibió, una vez finalizado el plazo estipulado en el contrato. El comodato se caracteriza por ser temporal y obligar a la devolución del bien prestado.

**Convenio de uso:** Acuerdo entre las partes, mediante el cual, la una cede temporalmente un bien inmueble o un espacio dentro de una infraestructura, bajo los términos legales correspondientes.

**Espacio alternativo/híbrido/no convencional:** Estos espacios pueden ser multifuncionales, donde se desarrollan actividades de diversa índole artística y cultural. En ellos se realizan presentaciones públicas de artes vivas y escénicas, artes musicales, exhibiciones artísticas, venta de productos artísticos, talleres de formación no formal, ensayos de diversas disciplinas artísticas, encuentros, conversatorios, ferias artesanales, festividades comunitarias, entre otras actividades artísticas y culturales relacionadas.

**Espacios artístico-culturales comunitarios:** lugares dedicados a la formación, creación, producción, circulación, promoción, exhibición y/o difusión de diversas manifestaciones artísticas y culturales, gestionados por y para la comunidad local. Su principal objetivo es fortalecer el tejido social, fomentando la participación activa de los habitantes en la vida cultural de su entorno. Su enfoque comunitario promueve la inclusión, la cohesión social y el desarrollo cultural desde una perspectiva participativa y colaborativa.

**Espacios artístico-culturales independientes:** lugares dedicados a la formación, creación, producción, circulación, promoción, exhibición y/o difusión de diversas manifestaciones artísticas y culturales que operan de manera autónoma, sin depender directamente de instituciones gubernamentales o grandes corporaciones. Estos espacios suelen ser gestionados por artistas, colectivos o pequeñas organizaciones que buscan fomentar la creatividad y la innovación.

**Espacios de educación no formal (academias, conservatorios, salas de ensayo, talleres):** La educación no formal puede ser corta en términos de duración y/o intensidad y habitualmente se imparte bajo la forma de cursos cortos, seminarios o talleres. En general, no conduce a certificaciones reconocidas por las autoridades nacionales o subnacionales competentes como equivalentes a las otorgadas por la educación formal. En ocasiones, no otorga certificación alguna.

**Espacio de diseño y/o artes aplicadas:** Infraestructura cultural destinada a la creación, exhibición, promoción y comercialización de obras de diseño, arte visual y plásticas, y pueden incluir talleres, galerías, centros de diseño, entre otros.

**Espacio escénico:** Infraestructura y/o inmueble donde se desarrollan con regularidad y frecuencia actividades de artes vivas y escénicas (teatro, danza, títeres, música y performance) y pueden incluir teatros, salas de conciertos, auditorios, espacios no convencionales acondicionados para presentaciones, entre otros. Entre sus actividades principales se encuentran el programar y exhibir presentaciones de arte en vivo.

**Espacio literario o de fomento literario:** Infraestructura destinada a la investigación, promoción, consumo y/o creación literaria. Este entorno genera acciones sostenidas y programadas, destinadas a potenciar las actividades artísticas y culturales relacionadas al campo de las letras, entre ellas: clubs de lectura, talleres de creación literaria, espacios de investigación en artes literarias, espacios de mediación de lectura, lugares destinados a lecturas literarias y poéticas; junto a la presentación de libros o proyectos de literatura. Es importante señalar que, para la presente convocatoria, no se incluyen las bibliotecas, ya que existen convocatorias específicas para estos espacios.

**Espacio musical:** Infraestructura y/o inmueble donde por su acústica e implementación técnica se desarrollan con regularidad y frecuencia actividades musicales e inclusive se puede acoger eventos de otra índole como artes vivas y escénicas. Dentro de los espacios referidos se incluyen: salas de conciertos, teatros, auditorios, espacios no convencionales acondicionados para presentaciones musicales, entre otros. Entre sus actividades principales se encuentran el programar y exhibir presentaciones musicales en vivo.

**Equipamiento:** Se refiere a la compra, mantenimiento, reparación y/o instalación de equipos de iluminación (consola, paneles, cables, dimmer, reflectores, proyectores, bañadores, focos), equipos de sonido (altavoces, amplificadores, micrófonos, consolas, cables, acustización, insonorización), equipos audiovisuales (proyectores, pantallas), mobiliario (mesas, sillas, butacas, tatamis, linóleos, espejos, barras, recursos para exhibición, maquinaria para producción de piezas artísticas), recursos técnicos (telones, varas, torres, puentes, parrilla, tramoyas, máquinas de humo/niebla, sistema de ventilación/calefacción, dispositivos informáticos), entre otros de la misma naturaleza, para los espacios artístico-culturales independientes y/o comunitarios.

**Funcionamiento continuo:** Se refiere a mantener activo el modelo de gestión y actividades que se ha propuesto.

**Gestor/a cultural:** Persona natural que diseña y realiza proyectos artísticos y culturales.

**Gestor/a - Coordinador/a cultural comunitario:** Persona natural responsable de planificar, organizar y ejecutar iniciativas y actividades culturales en el ámbito de una comunidad específica; facilitar y promover la participación activa de la comunidad en eventos culturales, proyectos artísticos; establecer y mantener vínculos entre diversos actores culturales, instituciones y la comunidad en sí, con el objetivo de fomentar el desarrollo cultural local, la expresión artística y el fortalecimiento de la identidad comunitaria.

**Mejoramiento de infraestructura:** Se refiere a la reparación, habilitación, adecuación de paredes, baños, techos, pisos, estructuras, accesos externos, cabinas, bodegas, camerinos, salas, aulas, estudios, talleres, graderíos, plateas, salones, entre otros de la misma naturaleza, dentro de espacios artístico-culturales independientes y/o comunitarios.

**Modelo de gestión y situación actual:** Se refiere a la descripción completa del espacio artístico o cultural independiente y/o comunitario, detallando su misión y visión, historia, ubicación, tipo de espacio, objetivos, gestión de públicos, gestión de riesgos del espacio, actividades que realizan, equipo de trabajo y sus roles; así como la descripción detallada del estado actual de la infraestructura y equipamiento, con sus respectivos enlaces de respaldo.

**Propuesta de mejora del espacio:** Se refiere a la descripción completa de las mejoras de infraestructura y equipamiento que se realizará. Finalmente se incluye su justificación y los resultados esperados.